



*RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2014, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Presidencia de la Junta de Extremadura y la Asociación de Regiones Fronterizas Europeas (ARFE), por el que se articula una transferencia específica prevista en los vigentes Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, destinada al abono de la cuota de la Asociación de Regiones Fronterizas Europeas durante el año 2014. (2014062045)*

Habiéndose firmado el día 28 de mayo de 2014, el Convenio entre la Presidencia de la Junta de Extremadura y la Asociación de Regiones Fronterizas Europeas (ARFE), por el que se articula una transferencia específica prevista en los vigentes Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, destinada al abono de la cuota de la Asociación de Regiones Fronterizas Europeas durante el año 2014, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, a 24 de septiembre de 2014.

La Secretaria General.

PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación.  
(Resolución de 18/07/2014, DOE n.º 139, de 21 de julio),  
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO ENTRE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA ASOCIACIÓN DE REGIONES FRONTERIZAS EUROPEAS (ARFE), POR EL QUE SE ARTICULA UNA TRANSFERENCIA ESPECÍFICA PREVISTA EN LOS VIGENTES PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, DESTINADA AL ABONO DE LA CUOTA DE LA ASOCIACIÓN DE REGIONES FRONTERIZAS EUROPEAS DURANTE EL AÑO 2014

En Mérida, a 28 de mayo de 2014.

REUNIDOS

De una parte, D.<sup>ª</sup> Marina Godoy Barrero, Secretaria General de Presidencia de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las facultades que ostenta por desconcentración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.3 del Decreto 128/2012, de 6 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta, modificado por los Decretos 176/2012, de 7 de septiembre, Decreto 243/2012, de 18 de diciembre y Decreto 185/2013, de 8 de octubre.

De otra, D. Martín Guillermo Ramírez, en nombre y representación de la Asociación de Regiones Fronterizas Europeas (ARFE), con NIF n.º 301586003 y sede en Enscheder Straße n.º 362, D-48599, de Gronau (Alemania), de acuerdo con las actas de la reunión de la Asamblea General de la ARFE, de 23 y 24 de noviembre de 2006, en la que se le designa Secretario General y se le atribuyen las competencias establecidas en el artículo 9 de los Estatutos de la ARFE, aprobados por la Asamblea General el 21 de enero de 1977 (Bonn/Estrasburgo), modificados por la Asamblea General en las reuniones de 25 de noviembre de 1994 (Trieste) y de 13 de octubre de 1997 (Salamanca).

Las partes, en la calidad en que cada una interviene, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para obligarse y otorgar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero. Los artículos 68 y 69 de la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establecen que la acción exterior de las instituciones de la Comunidad Autónoma atenderá a los intereses regionales de Extremadura y de los extremeños en el exterior, en el marco de las competencias regionales y con respeto a la unidad de acción exterior del Estado, y que, para el desarrollo de la acción exterior de Extremadura, entre otros instrumentos, se empleará la participación en asociaciones de regiones para la defensa de intereses comunes.

Segundo. La Asociación de Regiones Fronterizas Europeas (ARFE) es una agrupación de regiones fronterizas y transfronterizas de Europa, con sede en Gronau (Alemania), entre cuyas funciones se encuentra establecer programas y proyectos, recaudar y distribuir medios financieros; organizar reuniones para la solución de problemas transfronterizos; colaborar en la solución de problemas transfronterizos y apoyar actividades especiales; preparar y realizar acciones conjuntas; organizar el "Centro de las Regiones Fronterizas Europeas", en estrecha colaboración con la Unión Europea y el Consejo de Europa e informar a los políticos y la opinión pública europea sobre cuestiones transfronterizas.

Podrán formar parte de la ARFE, en calidad de miembros ordinarios, las regiones europeas fronterizas y transfronterizas dentro de Estados miembros de la Unión Europea o bien del Con-



sejo de Europa. Por ello, en 1992, la Comunidad Autónoma de Extremadura solicitó su adhesión a la ARFE, solicitud que fue aceptada mediante decisión del Comité Ejecutivo, de 10 de diciembre de 1992, y ratificada por la Asamblea General.

Para poder cumplir con las obligaciones de la asociación, sus miembros están obligados a pagar las contribuciones acordadas por la Asamblea General de Miembros. Por ello, durante la reunión de 7 de noviembre de 2013, en la que la Asamblea General de la ARFE aprobó su presupuesto para el año 2014, disponiendo que la cuota de participación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el presente ejercicio es de 5.000 euros.

Tercero. De acuerdo con el artículo 11 del Decreto 128/2012, de 6 de julio, de estructura orgánica de la Presidencia y en el marco del artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, le corresponden a la Dirección General de Acción Exterior las competencias de impulso, promoción y proyección exterior de Extremadura, así como el fomento de la participación de los diversos departamentos de la administración autonómica en proyectos europeos y la cooperación de Extremadura con otras regiones de la Unión Europea.

Por ello, con el objeto de ejecutar de forma efectiva las competencias atribuidas a la Dirección General de Acción Exterior se hace necesario pagar la contribución de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la ARFE, para lo que deberá procederse a efectuar el pago de 5.000 euros en concepto de cuota anual.

Cuarto. La Ley 7/2013, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2014, en la Sección 02 — Presidencia, Servicio 05 — Dirección General de Acción Exterior, de su Anexo de Proyectos de Gasto, tiene reconocida una transferencia específica con destino a la Asociación de Regiones Fronterizas Europeas (ARFE) para la finalidad descrita, por un importe de 5.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 02.05.252C.490.00, superproyecto 2008.02.002.9001 "Asociación De Regiones Fronterizas Europeas (ARFE)", proyecto de gasto 2008.02.002.0004 "TE: Cuota a la Asociación de Regiones Fronterizas Europeas", de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2014.

Quinto. Conforme a lo dispuesto en el artículo 39.2 de la Ley 7/2013, de 27 de diciembre, "se consideran transferencias específicas excluidas de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura conforme a lo establecido en su artículo 3.a), las aportaciones dinerarias recogidas nominativamente en el Anexo del Proyecto de Gastos de esta ley con cargo a los capítulos de gasto 4 o 7, destinadas a financiar la realización de actuaciones concretas por los citados entes, organismos o entidades del sector público autonómico en el marco de las funciones que tengan atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública".

Asimismo, el apartado 3 de este mismo artículo establece que "las transferencias específicas deberán formalizarse mediante convenio suscrito por el titular de la ejecución de los créditos, con indicación del objeto de las actuaciones concretas a desarrollar, la forma de pago según lo indicado en el párrafo anterior, el plazo y forma de justificar la aportación dineraria y las consecuencias de su incumplimiento, entre las que se incluirá en todo caso la devolución o compensación de las cantidades no justificadas".



Sexto. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 7/2013, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2014 y poder garantizar la participación de la Comunidad Autónoma de Extremadura en la Asociación de Regiones Fronterizas Europeas con la finalidad de defender los intereses de nuestra región en este foro, la Presidencia de la Junta de Extremadura y la Asociación de Regiones Fronterizas Europeas acuerdan suscribir el presente Convenio para articular los términos de esta transferencia específica.

Por cuanto antecede, ambas partes suscriben el presente Convenio con sujeción a las siguientes

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA. Objeto.**

El presente convenio tiene por objeto articular una transferencia específica recogida nominativamente en el Anexo del Proyecto de Gastos de la Ley 7/2013, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2014, desde la Presidencia de la Junta de Extremadura a la Asociación de Regiones Fronterizas Europeas (ARFE), con NIF n.º 301586003, para financiar la cuota de participación de la Comunidad Autónoma de Extremadura en dicha asociación durante el año 2014, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 39.3 de la citada Ley 7/2013.

### **SEGUNDA. Aportación económica.**

Para cumplir con ese objetivo, desde Presidencia de la Junta de Extremadura se aportará la cantidad de cinco mil euros (5.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 02.05.252C.490.00, superproyecto 2008.02.002.9001 "Asociación De Regiones Fronterizas Europeas (ARFE)", proyecto de gasto 2008.02.002.0004 "TE: Cuota a la Asociación de Regiones Fronterizas Europeas", de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2014.

### **TERCERA. Actuaciones a desarrollar.**

1. Con esta transferencia específica se financia la totalidad de la cuota anual de participación en la ARFE durante el año 2014.
2. El pago de la cuota, otorga a los miembros derecho a asistir a las reuniones y recurrir a los servicios, programas y organismos de la ARFE, así como los restantes reconocidos en sus Estatutos.

### **CUARTA. Forma de pago.**

El abono de la transferencia se realizará de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 39.3 de la Ley 7/2013, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2014, y lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto 105/2005, de 12 de abril, por el que se aprueba el Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería, que determina que las transferencias nominativas cuyo crédito presupuestario total no exceda de 300.000 euros podrán ejecutarse de una sola vez para su pago dentro de los treinta días siguientes a la fecha de contabilización de la correspondiente propuesta de pago.



De acuerdo con lo establecido por la Asamblea General, la cuota anual debe quedar transferida antes del 1 de junio de 2014 en la siguiente cuenta bancaria de la ARFE:

Banco: Volksbank Gronau (código bancario: 401 640 24).

Número de cuenta: 183 182 600.

Código BIC: GENODEM1GRN.

IBAN: DE82 4016 4024 0183 1826 00.

***QUINTA. Plazo y forma de justificación. Consecuencias derivadas de su incumplimiento.***

A efectos de justificar el destino de los fondos recibidos, la ARFE deberá presentar a la Dirección General de Acción Exterior de Presidencia de la Junta de Extremadura, antes del día 1 de marzo de 2015, una memoria anual de actuaciones y un informe económico justificativo del destino dado a dichos fondos.

En el caso de que se incumpliera el plazo o la forma de justificar con arreglo a lo establecido en el párrafo anterior, o no se destinara la totalidad del importe transferido a la finalidad para la que se encontraba previsto, se establece como consecuencia, previo procedimiento tramitado al efecto, con audiencia del interesado, la devolución de la cantidad transferida.

***SEXTA. Obligaciones.***

La Asociación de Regiones Fronterizas Europeas (ARFE) asume los siguientes compromisos y obligaciones:

- Destinar la transferencia a la finalidad descrita en el presente convenio.
- Comunicar a la Dirección General de Acción Exterior de la Presidencia de la Junta de Extremadura la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la suscripción del presente convenio (si éstas se produjeran dentro de la vigencia del mismo).

***SÉPTIMA. Eficacia.***

El presente Convenio empezará a producir efectos al día siguiente de su firma. Sin embargo, esta eficacia se retrotrae al día 1 de enero de 2014 y finaliza el 31 de diciembre de 2014. Todo ello, sin perjuicio de lo establecido para la justificación recogida en la estipulación Quinta del presente convenio.

***OCTAVA. Resolución.***

El presente convenio se resolverá por alguna de las siguientes causas:

1. Por mutuo acuerdo de las partes.
2. Por vencimiento del plazo de vigencia.
3. Por el incumplimiento, por parte de la entidad destinataria de la transferencia, de cualquiera de las estipulaciones establecidas en el presente Convenio o de cualquier otra que fuera de aplicación.

***NOVENA. Naturaleza jurídica del convenio.***

La relación jurídica que se establece entre las partes firmantes del presente Convenio, tiene carácter público, sometiéndose a normas administrativas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.c del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el convenio de colaboración que nos ocupa se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la mencionada Ley, regulándose por sus normas especiales. No obstante, se aplicarán los principios de la misma para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

***DÉCIMA. Cuestiones litigiosas.***

Las discrepancias surgidas sobre la interpretación y cumplimiento del presente convenio deberán someterse al acuerdo de las partes. En ausencia del mismo y debido a la naturaleza jurídico-administrativa del convenio, las cuestiones litigiosas se resolverán en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, firman por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento,

POR LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Marina Godoy Barrero

POR LA ASOCIACIÓN DE REGIONES  
FRONTERIZAS EUROPEAS  
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Martín Guillermo Ramírez

• • •

